

LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

C E R T I F I C O:

Que la Alcaldía-Presidencia ha emitido el Decreto nº: 222/2017, de fecha 18 de julio de 2.017, que literalmente se transcribe:

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 18 de julio de 2017.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 30 de marzo de 2017 aprobó el expediente de Contratación Administrativa para el suministro eléctrico de los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Grazales, que comprendía la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares mediante procedimiento negociado con publicidad y Pliego de Prescripciones Técnicas y la incoación de la licitación pública para su adjudicación.

A la citada licitación han concurrido en total seis empresas comercializadoras, a saber:

NOMBRE EMPRESA COMERCIALIZADORA
AURA ENERGÍA S.L.
GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.
NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.U.
ENDESA ENERGÍA S.A.U.
IBERDROLA S.A.U.
ELÉCTRICA COMERCIALIZADORA DE CÁDIZ, S.A.U.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 05/05/2017 y el informe Técnico emitido por la Agencia Provincial de la Energía de fecha 29/05/2017 en el que se determina rechazar a la empresa IBERDROLA S.A.U. debido a que no presenta precios para el alquiler de los equipos de medida y por tanto hacía inviable valorar la oferta y rechazar igualmente a la empresa NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.U. debido a que no presenta precios para el alquiler de los equipos de medida y por tanto hacía inviable valorar la oferta además de superar el importe límite de 63.421 € establecido para el Término de Energía, y estableciéndose el siguiente orden de prelación en cuanto a las ofertas presentadas por el resto de empresas:

Oferta inicial que ha resultado en primer lugar: ELECTRICA COMERCIALIZADORA DE CÁDIZ, S.A.U. (93,805025 puntos):

Código Seguro De Verificación:	Iw1/alrr6JjGm3JFP4i7xA==	Fecha	18/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Iw1/alrr6JjGm3JFP4i7xA==	Página	1/5



TARIFA	ALQUILER EQUIPOS (€/año)	PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW al año)			PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.0A	12	44,043455			0,117958		
2.0DHA	25	44,043455			0,149102		0,067013
2.1A	12	44,823460			0,138779		
2.1DHA	30	44,823460			0,165760		0,080799
3.0A	300	41,295735	24,777295	16,518440	0,100789	0,085725	0,062728
Presenta Certificado de Energía Verde: SI							

Oferta inicial que ha resultado en segundo lugar: AURA ENERGÍA S.L. (90,534691 puntos):

TARIFA	ALQUILER EQUIPOS (€/año)	PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW al año)			PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.0A	18	42,043426			0,124770		
2.0DHA	18	42,043426			0,147187		0,073177
2.1A	60	44,444710			0,138103		
2.1DHA	60	44,444710			0,159743		0,084154
3.0A	240	40,728885	24,437330	16,291555	0,112937	0,095561	0,069919
Presenta Certificado de Energía Verde: SI							

Oferta inicial que ha resultado en tercer lugar: GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. (89,332235 puntos):

TARIFA	ALQUILER EQUIPOS (€/año)	PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW al año)			PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.0A	6,84	38,043426			0,115774		
2.0DHA	33,84	38,043426			0,136274		0,063832
2.1A	6,84	44,444710			0,129107		
2.1DHA	33,84	44,444710			0,149564		0,073862
3.0A	131,76	40,728885	24,437330	16,291555	0,099824	0,085419	0,061572
Presenta Certificado de Energía Verde: NO							

Oferta inicial que ha resultado en cuarto lugar: ENDESA ENERGÍA S.A.U. (85,718201 puntos):

TARIFA	ALQUILER EQUIPOS (€/año)	PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW al año)			PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.0A	18,36	42,043428			0,120961		
2.0DHA	26,64	42,043428			0,145229		0,064891
2.1A	18,36	44,444712			0,133407		
2.1DHA	26,64	44,444712			0,157969		0,075937
3.0A	129,6	40,728885	24,437330	16,291555	0,100151	0,087094	0,058534
Presenta Certificado de Energía Verde: NO							

Considerando que, conforme a lo recogido en la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, a las tres (3) empresas que hayan obtenido mejor puntuación se les invitará, mediante correo electrónico remitido en el mismo día (correo electrónico establecido en la declaración responsable presentada), a presentar una Mejora de su Oferta Inicial en sobre cerrado, conforme al ANEXO III que deberán presentar en el Ayuntamiento en el plazo concedido al efecto en la invitación, velándose para que todos los licitadores recibieran exactamente igual trato y no facilitándose de forma discriminatoria información que pudiera dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

Código Seguro De Verificación:	Iw1/alrr6JjGm3JFP4i7xA==	Fecha	18/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Iw1/alrr6JjGm3JFP4i7xA==	Página	2/5



Considerando que dándose cumplimiento a lo recogido en la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, han sido presentadas ofertas de mejora por las empresas comercializadoras: AURA ENERGÍA S.L. Y GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12/06/2017 y el informe técnico de la Agencia Provincial de la Energía de fecha 26/06/2017, estableciéndose el siguiente orden de prelación definitivo en cuanto a las ofertas presentadas:

Oferta definitiva que ha resultado en primer lugar: ELÉCTRICA COMERCIALIZADORA DE CÁDIZ, S.A.U., obteniendo un total de 93,728915 puntos:

TARIFA	ALQUILER EQUIPOS (€/año)	PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW al año)			PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.OA	12	44,043455			0,117958		
2.0DHA	25	44,043455			0,149102		0,067013
2.1A	12	44,823460			0,138779		
2.1DHA	30	44,823460			0,165760		0,080799
3.OA	300	41,295735	24,777295	16,518440	0,100789	0,085725	0,062728
Presenta Certificado de Energía Verde: SI							

Oferta definitiva que ha resultado en segundo lugar: AURA ENERGÍA S.L., obteniendo un total de 93,221437 puntos:

TARIFA	ALQUILER EQUIPOS (€/año)	PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW al año)			PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.OA	18	38,043426			0,121169		
2.0DHA	18	38,043426			0,143325		0,069869
2.1A	60	44,444710			0,134502		
2.1DHA	60	44,444710			0,155881		0,080846
3.OA	240	40,728885	24,437330	16,291555	0,108831	0,091787	0,066907
Presenta Certificado de Energía Verde: SI							

Oferta definitiva que ha resultado en tercer lugar: GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., obteniendo un total de 89,334392 puntos:

TARIFA	ALQUILER EQUIPOS (€/año)	PRECIO DEL TÉRMINO DE POTENCIA (€/kW al año)			PRECIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA (€/kWh)		
		P1	P2	P3	P1	P2	P3
2.OA	6,84	38,043426			0,115659		
2.0DHA	33,84	38,043426			0,136158		0,063719
2.1A	6,84	44,444710			0,128991		
2.1DHA	33,84	44,444710			0,149448		0,073749
3.OA	131,76	40,728885	24,437330	16,291555	0,099707	0,085302	0,061460
Presenta Certificado de Energía Verde: NO							

Considerando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017 acordó:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos a la adjudicación del contrato de suministro eléctrico de los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Grazalema, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y al informe efectuado por la Agencia Provincial de la Energía, con el siguiente orden decreciente:

- 1ª: ELÉCTRICA COMERCIALIZADORA DE CÁDIZ, S.A.U.: 93,728915 puntos
2ª: AURA ENERGÍA S.L.: 93,221437 puntos

Código Seguro De Verificación:	Iw1/alrr6JjGm3JFP4i7xA==	Fecha	18/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Iw1/alrr6JjGm3JFP4i7xA==	Página	3/5



3ª: GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.: 89,334392 puntos
4ª: ENDESA ENERGÍA S.A.U.: 85,640149 Puntos

No admitir las ofertas presentadas por IBERDROLA S.A.U. Y por NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.U. por los motivos anteriormente especificados.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a ELÉCTRICA COMERCIALIZADORA DE CÁDIZ, S.A.U, con CIF nº: A-11507357 y domicilio en Avda. Mª. Auxiliadora nº: 4 de Cádiz (C.P 11009), licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de su capacidad o aptitud para contratar conforme a la Declaración Responsable presentada, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Una vez recibida la documentación señalada anteriormente deberá continuarse el procedimiento administrativo emitiéndose la correspondiente Resolución por Alcaldía inherente a la adjudicación del contrato a la empresa comercializadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación pública, disponiéndose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2017/165.22100 del vigente presupuesto municipal, y notificándose a todos los licitadores.

CUARTO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo y en todo lo relacionado con el expediente de contratación así como para la firma del contrato y prórrogas del mismo".

Considerando que la empresa "ELÉCTRICA COMERCIALIZADORA DE CÁDIZ, S.A.U" ha presentado con Registro de Entrada nº: 2017001385 de fecha 14/07/2017 (Servicio de Correos en fecha 13/07/2017) la documentación requerida justificativa de su capacidad o aptitud para contratar conforme a la Declaración Responsable presentada, y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, notificada en fecha 30/06/2017.

Considerando lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que me atribuye la vigente normativa de Régimen Local,

HE RESUELTO:

- PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ELÉCTRICA COMERCIALIZADORA DE CÁDIZ, S.A.U, con CIF nº: A-11507357 y domicilio en Avda. Mª. Auxiliadora nº: 4 de Cádiz (C.P 11009), el contrato de suministro eléctrico de los edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Grazalema, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y al informe efectuado por la Agencia Provincial de la Energía, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación pública.
- SEGUNDO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.
- TERCERO.- Notificar a ELÉCTRICA COMERCIALIZADORA DE CÁDIZ, S.A.U, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo

Código Seguro De Verificación:	Iw1/alrr6JjGm3JFP4i7xA==	Fecha	18/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Iw1/alrr6JjGm3JFP4i7xA==	Página	4/5



de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

- CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazalema.
- QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA

Código Seguro De Verificación:	Iw1/alrr6JjGm3JFP4i7xA==	Fecha	18/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/Iw1/alrr6JjGm3JFP4i7xA==	Página	5/5

